



SCOUTS[®]
Venezuela

ASAMBLEAS DE DISTRITOS Y PARTICIPACIÓN DE GRUPOS SCOUTS

INSTRUCTIVO 2017



Introducción

La Asociación de Scouts de Venezuela contempla acciones que garanticen la participación activa y directa de las bases de la organización, a fin de evaluar el desempeño logrado en los diferentes niveles de gestión; sumado ello a la renovación o ratificación de sus autoridades de manera periódica, esto último sobre la búsqueda de incentivar la participación y rotación de los adultos en los diferentes niveles de la Institución, según sean sus competencias y con la visión compartida de "Construir Un Mundo Mejor". Todos estos procesos tienen sus ordenamientos establecidos en los Principios, Organización y Reglamentos, los cuales sirven de base reglamentaria para el desarrollo de los mismos, así como identificar las actuaciones de todos los miembros de la Institución.

Es por ello que en concordancia con los Principios y Organización, en su Capítulo IX Artículo 69 y en virtud de la proximidad de las Asambleas de Distrito, que son la antesala y base fundamental a la Asamblea Nacional Scout, se promueve la planificación y programación de estos eventos conforme al marco reglamentario vigente, reiterando las consideraciones que contribuirán al buen desarrollo de las Asambleas y garantizar la participación de los Grupos Scouts; dichas consideraciones se encuentran sustentadas en los documentos señalados a continuación:

De los Principios y Organización:

CAPÍTULO II: MIEMBROS

Artículo 15. Los miembros activos adultos de la Asociación, a excepción de los honorarios, deberán procurar el nivel mínimo de capacitación correspondiente a la instancia en la que desarrolla su rol, es decir la Insignia de Madera, en concordancia con la Política Nacional del área de Adultos.

Artículo 16. Sólo podrán postularse y ser elegidos para desempeñar cargos institucionales de Dirección, aquellos adultos registrados en la



Asociación de Scouts de Venezuela, que hayan obtenido el nivel mínimo de capacitación necesario para ejercer el cargo para el cual se concursa. En caso de no tener la capacitación mínima requerida, el candidato debe comprometerse a obtenerlo en un plazo no mayor de un (1) año.

Artículo 18. La condición de miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela se demuestra por medio de la Credencial Scout vigente expedida por la Asociación de Scouts de Venezuela.

Artículo 21. El período de vigencia del Registro Institucional anual, será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo 90 días para su renovación.

CAPÍTULO III ASAMBLEA NACIONAL SOUT

Artículo 22. La Asamblea Nacional Scout es el máximo organismo deliberativo y de elección de la Asociación de Scouts de Venezuela y se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año.

La Asamblea Nacional Scout estará integrada por:

1. Delegados con derecho a voz y voto:

- a) Los miembros electos del Consejo Nacional Scout;
- b) Dos (02) miembros delegados del Comité Consultivo;
- c) Los Comisionados de Distritos Oficiales;
- d) Los Jefes o Sub-Jefes de todos los Grupos Scouts registrados en la ASV, que cuenten con todas las Unidades registradas en al menos 25% de la membresía ideal;
- e) Un delegado adicional electo por cada Distrito Scout Oficial y registrado en la ASV en alguno de los Grupos que conforman el Distrito, siempre que este cuente con al menos doscientos cincuenta (250) miembros activos, jóvenes registrados en la ASV.

Parágrafo Único: Jefes o Subjefes de Grupos Scouts y los Comisionados de Distritos tienen derecho a voto, siempre que se hayan entregado al Director Ejecutivo Nacional el Informe de Gestión (incluyendo el Financiero), correspondiente al año precedente, dentro del lapso establecido para ello.



NOTA: Solo podrán participar en la Asamblea Nacional Scout los comisionados distritales, delegados electos en las Asambleas de Distritos y Jefes o Sub-Jefes de Grupos, conforme a lo establecido en el artículo 67 de los Principios y Organización, no está contemplada la figura del suplente.

¿Quiénes conforman la Asamblea de Distrito?

CAPÍTULO IX DISTRITO SCOUT

Artículo 67. La Asamblea Distrital está integrada por:

- a) El Comisionado de Distrito, quien la convoca y preside, con derecho a voz y voto;
- b) Los delegados de los Grupos Scouts registrados en la ASV, con derecho a voz y voto;
- c) Los Asistentes y Cooperadores Distritales, con derecho a voz;
- d) Otros miembros activos adultos de los Consejos de Grupos del respectivo Distrito, con derecho a voz.

Cada Grupo Scout estará representado, con derecho a voz y voto por:

- a) Un(a) Jefe o un(a) Subjefe de Grupo;
- b) Un dirigente de Unidad (por Rama), siempre que ella cuente, como mínimo, con el 50% de la membresía ideal que establece el Reglamento del Grupo Scout;
- c) Un Padre o Representante integrante del Consejo de Grupo;
- d) El Representante de la Institución Patrocinadora, miembro del Consejo de Grupo.

Parágrafo Único: La representación en la Asamblea Distrital es personal e intransferible, por lo tanto, no pueden autorizarse ni delegarse.

A los efectos de calcular la representación a las Asambleas Distritales el número ideal de miembros por Unidad es:



Manada Masculina 24 Lobatos / Manada Femenina 24 Lobeznas
Tropa Masculina 32 Scouts / Tropa Femenina 32 Scouts
Clan Masculino 12 Rovers / Clan Femenino 12 Rovers

Es decir, que un dirigente representará una Unidad con voz y voto en la Asamblea de Distrito, siempre y cuando tenga como mínimo:

Manada Masculina 12 Lobatos / Manada Femenina 12 Lobeznas
Tropa Masculina 16 Scouts / Tropa Femenina 16 Scouts
Clan Masculino 6 Rovers / Clan Femenino 6 Rovers

De no contar con estas cantidades solo tendrá derecho a voz en la Asamblea de Distrito. En resumen, el siguiente cuadro muestra los requisitos para poder participar con voz y voto en la Asamblea de Distrito:

DELEGADO	REQUISITO
Comisionado de Distrito	Registrado (a)
Jefe ó Subjefe de Grupo	Registrado (a)
Dirigentes de Unidad (1 por Unidad)	Registrado (a) 50% del número ideal de la Unidad registrada en el Sistema Nacional de Registro de la A.S.V
Padre ó Representante	Registrado (a)
Institución Patrocinadora	Registrada con Convenio suscrito

El universo de participantes a una Asamblea de Distrito se verifica contra la relación oficial que emite la **Dirección Ejecutiva Nacional**, por medio del **"Listado Oficial de Delegados y Observadores"**

El "Listado Oficial de Delegados y Observadores" será suministrado por la Dirección Ejecutiva Nacional, en base a la información cargada en el sistema en línea de la ASV, 14 días antes de la fecha de realización de la Asamblea de Distrito, según resolución de la Asamblea Nacional Scout de 2017.

Funciones y Atribuciones de la Asamblea de Distrito

Artículo 68. Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Distrito:



- a) Servir de foro para establecer criterios de unidad y acción entre el Comisionado de Distrito, los Asistentes, los Cooperadores, los Jefes de Grupo y Unidades, y los organismos comunitarios;
- b) Establecer los planes para el fortalecimiento, la capacitación, la identificación de los recursos humanos y materiales del Distrito, canalizando las necesidades y aspiraciones de los Grupos Scouts y de los miembros de base hacia instancias superiores;
- c) Elegir al Comisionado de Distrito, para un período de un (1) año, pudiendo reelegirlo por un período en dos (2) ocasiones consecutivas, para un máximo de tres (3) años en el cargo. El Comisionado electo o reelecto tomará posesión del cargo al finalizar la Asamblea Distrital donde lo eligieron;
- d) Elegir al Delegado adicional del Distrito ante la Asamblea Nacional Scout, de entre los miembros activos adultos de los Grupos Scouts registrados;
- e) Presentar a la Asamblea Nacional Scout candidatos para cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y en la Corte de Honor;
- f) Las demás que le señale el presente P.O.R.

Parágrafo Único: El Comisionado de Distrito que cese en sus funciones no podrá ocupar por un (1) año el mismo cargo en otro Distrito.

Artículo 69. La Asamblea Distrital se reúne por lo menos una (1) vez al año, o cuando sea convocada por el Comisionado de Distrito o el Consejo Distrital.

El quórum de la Asamblea Distrital lo constituye:

- a) El Comisionado de Distrito;
- b) La mitad más uno de los Delegados de los Grupos Scouts registrados en su jurisdicción.

El Comisionado de Distrito, o quien haga sus veces, preside sus deliberaciones.

Parágrafo Único: El Consejo Nacional Scout puede convocar a la Asamblea Distrital y será el Director Ejecutivo Nacional, o quien haga sus veces, quien presida sus deliberaciones.

Artículo 70. La Asamblea Distrital se rige por un Reglamento Interno y de Debates, igual y de uso obligatorio en todos los Distritos.



ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DEL COMISIONADO DE DISTRITO

Dado que los Comisionados de Distrito deberán tomar en cuenta los intereses de los jóvenes y del Movimiento Scout como un todo, no deberán considerarse ni ser considerados como representantes de ningún segmento de la Asociación, por tanto para la postulación de candidatos se estima conveniente que se tomen como referencia los siguientes postulados.

- Será el representante del Escultismo no sólo como un movimiento de jóvenes sino como un movimiento para jóvenes.
- Debe tener experiencia en trabajo con jóvenes (No necesariamente Scouts).
- Debe tener experiencia profesional y contactos sociales que puedan poner al servicio para el desarrollo de la imagen del movimiento Scout en el área de influencia del Distrito.
- Debe ser percibido como representante de un dinámico movimiento juvenil.
- Estar consciente que una vez electo no podrá desempeñar otro cargo dentro de la Asociación mientras ejerza su cargo y debe velar por el Propósito y la Misión del Movimiento Scout.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, presentamos la descripción de cargo y el perfil de la persona a ocuparlo, con el fin de que se le de la justa y real importancia al Comisionado de Distrito.

Perfil del Comisionado de Distrito

- Sexo:** Masculino o Femenino.
Edad: 25 años como mínimo.
Instrucción: Por lo menos dos (2) años por encima del promedio de instrucción de los adultos del Distrito.
Profesión: Cualquiera.
Experiencia:
- Haber coordinado con éxito la ejecución de planes a mediano plazo.
 - Conducir la puesta en práctica de un proyecto hasta su culminación con logros de calidad.



- Haber supervisado personal y guiarlos hasta un desempeño donde requieran poca supervisión.
- Preferiblemente haberse desempeñado como Dirigente Scout.

Cualidades y Aptitudes:

- Tener capacidad para relacionarse con directivos de empresas e instituciones públicas y privadas de su área geográfica.
- Utilización de un lenguaje claro y conciso, adecuado al interlocutor.
- Conducir trabajo en equipo y ser integrante de equipos conducidos por otros.
- Comunicación escrita clara y precisa.

Disponibilidad:

- Trabajar por lo menos 36 horas al mes y flexibilidad de horario.
- Viajar aproximadamente 2 días al mes en su área geográfica.

Conocimientos:

- Proyecto Educativo de la Asociación de Scouts de Venezuela.
- Principios Scouts.
- Método Scout.

Descripción del Cargo de Comisionado de Distrito**Sus clientes:**

- Los Grupos Scouts.
- Instituciones de la Comunidad Local.
- El Comisionado Regional.

Insumos que requiere:

- Plan de la Asociación y Planes de los Grupos Scouts del Distrito.
- Programa de Actividades Nacionales.
- Informes de los Grupos.
- Políticas, Directrices, Normas de las diferentes Áreas.

Logros a alcanzar:

- Grupos informados de las directrices, planes, programas, normas de la Asociación.
- Contar con un equipo de trabajo efectivo en el logro de las metas del Distrito.



- Membresía registrada representada por lo menos en un 20% por encima del año anterior hasta la división del Distrito o hasta tener el 5% de la población en edad Scout en el área geográfica atendida.
- Membresía registrada superior al 80% de la membresía ideal de cada Unidad con más de 10 meses de funcionamiento.
- Grupos Scouts con apoyo adulto suficiente y de calidad, con presencia de por lo menos un adulto por cada 5 jóvenes.
- Involucrar a Instituciones de la comunidad en la labor Scout para contar con Instituciones Patrocinadoras en cada Grupo Scout.
- Vinculación anual de nuevos adultos Scouts en la labor del Distrito.
- Representar la voz de los Grupos y de las necesidades de la comunidad en los eventos Nacionales, Regionales y Distritales que le toque participar.
- Integración entre los Grupos del Distrito al lograr que se compartan experiencias y actividades.
- Estrecha coordinación con la Región.

Como será evaluado:

- Número de Grupos existentes: situación actual vs. situación año anterior.
- Número de miembros en el Distrito: por Rama, por Adelanto.
- Permanencia de los jóvenes.
- Instituciones vinculadas a la labor Scout.
- Información correcta y oportuna a quien le corresponda.

A quien reporta:

- Asamblea Distrital.
- Consejo Distrital
- Consejo Regional
- Comisionado Regional



Consideraciones para el desarrollo de la Asamblea Distrital y la participación de los Grupos Scouts que no dependen de una:

1. Llevar a cabo la lectura del Reglamento Interior y de Debates de Asambleas de Distrito y participación de Grupos Scouts.
2. Los Grupos Scouts que formen parte de un Distrito Oficial deben participar en la Asamblea Distrital que les corresponda, conforme a lo establecido en el **Literal "m"** del **Artículo 83** de los **Principios y Organización**, como requisito para ejercer su participación en la Asamblea Nacional Scout.
3. Convocar bajo lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento indicado en el punto 1.
4. Designar la Comisión Preparatoria bajo lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento indicado en el punto 1.
5. Consignar el Informe de Gestión Distrital conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento indicado en el punto 1.
6. Garantizar que todos los asistentes a la Asamblea de Distrito firmen el listado oficial de Delegados y Observadores emitido por la Dirección Ejecutiva Nacional.
7. Constituir la Mesa Directiva conforme al Artículo 7 del Reglamento indicado en el punto 1.
8. Desarrollar la Asamblea garantizando el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 68 de los Principios y Organización y de acuerdo a la agenda prevista; levantando el acta en la cual se establecerán los acuerdos y decisiones alcanzados.
9. Enviar los recaudos correspondientes a la realización de la Asamblea en el periodo correspondiente.
10. Los Jefes o Sub-Jefes de Grupo de los Distritos Oficiales que participarán en el Asamblea Nacional Scout serán aquellos que se encuentren indicados en el Listado Oficial de Delegados y Observadores emitido por la Dirección Ejecutiva Nacional, a fin de que sean estos quienes contribuyan en la evaluación de la gestión correspondiente y den los aportes necesarios en función de sus experiencias y actuaciones.



Para los casos de los **Grupos Scouts que no cuenten con un Distrito Oficial**:

1. Participarán en la Asamblea Nacional Scout por medio del Jefe o Sub-Jefe de Grupo correspondiente, siempre que hayan consignado el Informe de Gestión de Grupo (incluyendo el Financiero) a la Dirección Ejecutiva Nacional.
2. La fecha límite de consignación del Informe de Gestión de Grupo es el 31 de diciembre de cada año.
3. Los Jefes o Sub-Jefes de Grupo que participarán en el Asamblea Nacional Scout serán aquellos registrados como tal en el Sistema de Registro Institucional Scout de la ASV, a fin de que sean estos quienes contribuyan en la evaluación de la gestión correspondiente y den los aportes necesarios en función de sus experiencias y actuaciones.



El Informe de Gestión del Distrito

El Informe de Gestión del Distrito es el instrumento de evaluación de la Planificación anual efectuada a través del "Plan Distrital" el informe recoge de forma ordenada y sistemática, los logros específicos obtenidos en la gestión del Distrito Scout como un todo.

El Informe de Gestión del Distrito presenta los logros obtenidos, así como busca retroalimentar al Distrito Scout y al resto de los niveles de la ASV, sobre las dificultades encontradas. Permite identificar debilidades y constituye por sí mismo, la exposición de una gestión exitosa o con aspectos a mejorar, para ser tomados en cuenta en las posteriores planificaciones del Distrito.

Este Informe debe ser presentado a la Asamblea Distrital para su aprobación, y se entrega conjuntamente con el Acta de la Asamblea de Distrito, Informe de Gestión (incluye el Informe Administrativo) y el Listado de Delegados Cuaderno Electoral debidamente firmado sin enmendaduras ni tachaduras, al Comisionado Regional para ser consignada ante la Dirección Nacional de Operaciones en el lapso previsto según el cronograma de actividades previos a la Asamblea Nacional Scout

Este informe debe ser entregado a la Asamblea Distrital, al Comisionado Regional y debe acompañar al "Acta de la Asamblea Distrital" que se entrega a la Dirección Ejecutiva Nacional. También se debe informar sobre el cumplimiento del Compromiso Scout, detallando los logros obtenidos en cada indicador, las debilidades y las recomendaciones para mejorar el logro del mismo.



Formatos y Modelos de Documentos a utilizar en las Asambleas Distritales

El modelo de **Acta de la Asamblea Distrital** se encuentra disponible en la página web de la Institución.

<http://www.scoutsvenezuela.org.ve/biblioteca-digital/category/59-asamblea-distrital>

Culminada la Asamblea de Distrito, el acta de la misma debe ser consignada ante la Dirección Ejecutiva Nacional dentro del lapso establecido para ello con todos los anexos que la integran, a saber:

1. Convocatoria de la Asamblea

Circulada con el tiempo establecido, y que conste al Comisionado Regional.

2. Informe Oficial de Gestión Distritos Scouts

<http://www.scoutsvenezuela.org.ve/biblioteca-digital/category/59-asamblea-distrital>

3. Informes Administrativos del Año

<http://scoutsvenezuela.org.ve/biblioteca-digital/category/35-documentos?download=132:manual-de-administracion-oficial-2012>

4. Listado Oficial de Delegados y Observadores a la Asamblea Distrital

Emitido por la Dirección Nacional de Operaciones y firmado por los presentes en la Asamblea.

5. Carta de aceptación al cargo propuesto de parte de los candidatos que el Distrito presentará para las elecciones de miembros del Consejo Nacional y de la Corte de Honor.

<http://www.scoutsvenezuela.org.ve/biblioteca-digital/category/59-asamblea-distrital?download=246:fomato-de-carta-de-aceptacion-de-postulacion-al-cns-o-chn>

6. Currículo de los candidatos que el Distrito presentará para las elecciones de miembros del Consejo Nacional y de la Corte de Honor.

<http://www.scoutsvenezuela.org.ve/biblioteca-digital/category/59-asamblea-distrital?download=245:formato-curriculum-postulado-cns-y-chh>

Para mayor información contactar a la Dirección Nacional de Operaciones, Caracas – Venezuela.

E-mail: operaciones@scoutsvenezuela.org.ve

Web: www.scoutsvenezuela.org.ve